



UBA
Universidad de Buenos Aires
Argentina virtus robur et studium



EXP-UBA: 26630/15.

BUENOS AIRES; 12 de Marzo de 2019.-

VISTO la Resolución CD 949/15, mediante la cual se estableció que los estudios cursados por la Sra. **Janeth CHOQUE FLORES** (DNI N° 95.434.923) para la obtención el título en Provisión Nacional de Bioquímica, expedido a su favor el 26 de marzo de 2011 por la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", Tarija, Estado Plurinacional de Bolivia, podrán considerarse equivalentes a los exigidos a los estudiantes de esta Facultad para el otorgamiento del Título de Bioquímica, previa aprobación de las asignaturas: INGLÉS -NIVEL I-, BIOTECNOLOGÍA, LEGISLACIÓN BIOQUÍMICA Y DERECHOS HUMANOS, NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA, PRÁCTICA PROFESIONAL BIOQUÍMICA -externa- y SALUD PÚBLICA y una (1) asignatura obligatoria y una (1) asignatura electiva de orientación a su elección; y asimismo las siguientes asignaturas, ello supeditado a las prescripciones que en cada caso se indican: FISIQUÍMICA: tópicos Termodinámica de sistemas reales y cinética; BIOQUÍMICA CLÍNICA I: área Gestión de la calidad y BIOQUÍMICA CLÍNICA II: áreas Hemostasia, Citogenética Humana y Citogenética Toxicológica; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 42/59 obran las Actas de Exámenes respectivas donde consta la aprobación de dichas asignaturas.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

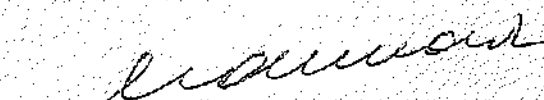
ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, otorgue a la Sra. **Janeth CHOQUE FLORES** (DNI N° 95.434.923) la reválida del Título de Bioquímico que otorga esta Universidad, por los estudios cursados por la recurrente para la obtención del título de Provisión Nacional de Bioquímica, expedido por la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", Tarija, Estado Plurinacional de Bolivia.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese; tome razón la Dirección de Alumnos y Títulos; y cumplido, remítase a la Universidad de Buenos Aires a sus efectos, cumplido, vuelva a esta Casa de Estudios para su archivo.-

RESOLUCIÓN N° 588




Laura Schreier
Secretaría Académica


Cristina Arranz
Decana